



A/A Paloma Rivero Ortega  
Sra. Directora General de Función Pública  
Consejería de Presidencia  
Junta de Castilla y León

Valladolid, a 16 de marzo de 2021

**ASUNTO: Intervención de CCOO en la Mesa General de Negociación.**

Vista la información facilitada a esta representación sindical para su estudio en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos celebrada hoy, respecto a las modificaciones de RPT de personal funcionarios y laboral, **CCOO** realiza la siguiente intervención:

- Por lo que respecta a las RPT de personal funcionario, la prioridad es dar la mayor **seguridad jurídica al concurso** que se va a convocar en breve y que se va a basar en estos puestos. Por ello solicitamos una vez más la aportación de los informes y memorias de todas las consejerías, incluso aunque por el momento de su puesta a disposición de la parte sindical no sea posible revisarlo antes de su paso por el Consejo de Función Pública previsto para mañana.
- Agradecemos el ingente y acelerado trabajo que ha tenido que realizar el personal implicado en la adaptación de las RPT a las estructuras orgánicas existentes.
- Entendemos que de producirse algún error sea posible corregirlo para que el concurso no se vea afectado de forma negativa.
- El formato en el que el programa informático extrae los datos para la revisión no permite una visión de conjunto y, por tanto, son posibles errores los no detectados. Solicitamos que el documento completo, actualizado y accesible se ponga a disposición de todo el personal en cuanto esté cerrado y publicado.
- **CCOO** ha presentado dudas y cuestiones sobre varios puestos de distintas consejerías y organismos autónomos en días precedentes. Algunos de ellos ya han sido convenientemente aclarados. Sin embargo, permanecen dudas en algunos de ellos:
  - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES:
    - 507779 (y otros igual en las distintas provincias): Era Jefe de Negociado 3 de la Secretaría Técnica del Departamento de Familia. Entendemos que debería pasar a depender del Área de Administración de la Gerencia Territorial, y no directamente de la propia Gerencia.

- 507816: En la RPT de 2018 dependía del Departamento de Familia (ya inexistente), y era JEFE NEGOCIADO num. 2 de la SECCIÓN DE FAMILIA. En la estructura actual, lógicamente no aparece el Departamento, pero sí existe una Sección de Familia en las Gerencias Territoriales. Por tanto, entendemos que lo adecuado sería que esta Jefatura de Negociado siguiera dependiendo de esa Sección de Familia (del mismo modo que se ha hecho con Negociados dependientes de Sección de Mujer).
  - 18355 (y otros igual en las distintas provincias): Era Técnico Medio de la Sección de Prestaciones de la Gerencia. Solicitamos que dependa de esa sección, y no de la Gerencia Territorial como aparece hasta el momento.
  - 43891 (y otros igual en las distintas provincias): Era Jefe de Negociado 2 de la Sección de prestaciones de la Gerencia. Solicitamos que dependa de esa sección, y no de la Gerencia Territorial como aparece hasta el momento.
- EMPLEO E INDUSTRIA:
- En los Servicios Territoriales de Industria (antes Servicios Territoriales de Economía) no se ha modificado la RPT para adaptarla a la ORDEN EYH/1164/2017. En dicha orden se modifica la estructura y las funciones de las secciones, creándose secciones nuevas y desapareciendo otras. Nos crea dudas que no se haya procedido a la correcta modificación porque en los S.T. de Industria, NO modifican las plazas de los Jefes de Sección para adaptarlas a la nueva estructura orgánica. Por ej. Ya no existe la Sección de Ordenación en la nueva estructura orgánica y la plaza nº 11127 (Burgos) correspondía a la Jefatura de Sección pero no han modificado esta plaza. Es decir, que tenemos una jefatura de Sección en una sección que (según la estructura orgánica) no existe. Y lo mismo con la antigua Sección de Industria y Energía, y la antigua Sección de Edificios no Industriales. Pasa lo contrario con las Secciones creadas nuevas como la Sección de Seguridad Industrial, la Sección de ITV y Metrología, la Sección de Industria y la Sección de Energía. Hay Sección pero no hay puesto de jefatura. También nos llama la atención que se modifica la plaza de Jefe de negociado en la Sección de Comercio, pero no en la Sección de minas. Creemos que ninguna de estas dos secciones se ha modificado en la nueva estructura orgánica. Otro tema que hay que explicar o modificar: Puesto 11077 (este es en Ávila, pero ocurre igual en las provincias de Palencia, Salamanca y Zamora): Es una Jefatura de Sección (Ordenación). Y en vez de depender de la sección, pasa a depender directamente del Servicio, pero manteniendo la condición de jefatura de sección. En ese caso debería depender de la sección.

- SANIDAD:
  - No se incluyen los puestos de trabajo correspondientes a los laboratorios de Salud Pública de los Servicios Territoriales de Sanidad. A título de ejemplo, los puestos 21617 y 21618 del ST de Salamanca (pero muchos otros en ese y otros laboratorios de la Comunidad Autónoma), son puestos abiertos a cuerpos como biólogos y químicos, además de a cuerpos sanitarios (en estos casos, farmacéuticos, veterinarios, incluso médicos en uno de ellos). Al ser la forma de provisión “concurso ordinario”, entendemos que deben ofertarse en el presente concurso y no en el previsible futuro concurso ordinario de puestos sanitarios. Malamente puede considerarse un puesto como sanitario cuando está abierto a su cobertura por cuerpos NO sanitarios.
- SACYL:
  - Faltan muchos puestos de este organismo por aparecer en la RPT de oferta del Concurso. Por ejemplo, una pequeña muestra serían los puestos 50136 y 18982 del ÁREA DE SALUD BURGOS.

En todo caso, **CCOO** se reserva la posibilidad de comunicar nuevas consultas o solicitudes de corrección de errores que se puedan detectar.



Fdo.: Ernesto Angulo del Río  
Coordinador  
Sector Autonómico. FSC-CCOO CYL